

CIRCULAR Nº 12/2020
19 de mayo

ASUNTO: RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PRÁCTICA DEL PIRAGÜISMO FEDERADO

DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO.

De acuerdo con la Resolución de 4 de mayo del CSD, BOE 6 de mayo, Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo de medidas para la transición a la nueva normalidad, el Plan para la transición hacia una nueva normalidad: **GUÍA DE LA FASE I** (9 de mayo de 2020), y la **Orden SND/414/2020**, de 16 de mayo, por las que se establecen las siguientes recomendaciones y medidas preventivas dirigidas a deportistas y clubes federados de piragüismo, y en general a todo practicante de nuestro deporte (que se acompañan en documento Anexo).

Todo ello sin perjuicio de las normas internas y de funcionamiento de las Entidades públicas y privadas en las que se practica el piragüismo, así como de las de carácter general que las autoridades sanitarias vienen transmitiendo desde el pasado 14 de marzo cuando se inició el estado de alarma con motivo de la pandemia provocada por los efectos del virus SARS-CoV-2.

Dichas recomendaciones y medidas preventivas para la práctica del piragüismo federado se ponen en conocimiento de las FF.AA. con el fin de que las hagan llegar a sus afiliados.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan José Román Mangas

Juan Carlos Vinuesa González